

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

### SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 9 DE FEBRERO DEL AÑO 2005.

#### SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura.
- Orden del día.
- Discusión y Aprobación en su caso, de el acta:

1.- Número 7, relativa a la Sesión Pública Ordinaria del día 2 de febrero del año en curso

- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.

1.- *Dictamen con propuesta de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 58 fracción XXI, y se reforman los artículos 91 fracción X, y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.*

- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

#### PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOSE FRANCISCO RABAGO CASTILLO

**Presidente:** Solicito al Diputado Secretario **Ramón Garza Barrios**, tenga a bien pasar lista de asistencia.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

Diputada Aída Araceli Acuña Cruz, Diputado José Eugenio Benavides Benavides, Diputado Roberto Benet Ramos, Diputado Alejandro Ceniceros Martínez, Diputado Juan José Chapa Garza, Diputado Agustín Chapa Torres, Diputado José de la Torre Valenzuela, Diputado Alfonso de León Perales, Diputada María Eugenia de León Pérez, Diputado Fernando Alejandro Fernández de León, Diputada Anastacia Guadalupe Flores Valdez,

Diputado Alejandro René Franklin Galindo, Diputado Ramón Garza Barrios, Diputado Héctor Martín Garza González, Diputada Amira Gricelda Gómez Tueme, Diputado José Gudiño Cardiel, Diputada Ma. Concepción Hernández López, Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez, Diputado Héctor López González, Diputado Servando López Moreno, Diputado Julio César Martínez Infante, Diputado Armando Martínez Manríquez, Diputado Alejandro Felipe Martínez Rodríguez, Diputado Carlos Manuel Montiel Saeb, Diputado Everardo Quiroz Torres, Diputado José Francisco Rábago Castillo, Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza, Diputada Norma Leticia Salazar Vázquez, Diputado Arturo Sarrelangue Martínez, Diputado Jaime Alberto Guadalupe Seguy Cadena, Diputado Jesús Everardo Villarreal Salinas y Diputado Narciso Villaseñor Villaafuerte.

¿Falta algún Diputado de pasar lista?

Hay una asistencia de 31 diputadas y diputados.

Existe quórum reglamentario para celebrar esta Sesión Ordinaria.

**Presidente:** Honorable Asamblea, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente sesión ordinaria, siendo las **doce** horas con **seis** minutos, del día **9** de **Febrero** del año 2005.

**Presidente:** Compañeros legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de Asistencia.

**Segundo**, Apertura de la Sesión Pública Ordinaria. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión, en su caso, y Aprobación del acta: Número **7**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria del día 2 de febrero del año en curso. **Quinto**, Correspondencia. *Proveniente de entes públicos, particulares y, en su caso, de la Junta de Coordinación Política.* **Sexto**, Iniciativas. *Las que en su caso, presenten los Diputados y/o promuevan los sujetos con derecho a ello.* **Séptimo**, Dictámenes. *Dictamen con propuesta de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 58 fracción XXI, y se reforman los artículos 91 fracción X, y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.* **Octavo**, Asuntos Generales. *Los que, en su caso, expongan los Diputados.* **Noveno**, Clausura de la Sesión.

**Presidente:** Señores Diputados, continuando con el orden del día, solicito a la Diputada Secretaria **Norma Leticia Salazar Vázquez**, que en cumplimiento del punto de Acuerdo número 3 del 2 de enero del 2005, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **sesión pública celebrada el día 2 de febrero del año 2005**, implícitos en el **acta número 7**.

**Secretaria:** A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión celebrada el día 2 de febrero del 2005.

EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO LIX-3 DEL DIA 2 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESION PUBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 2 DE FEBRERO DEL ACTUAL, IMPLICITOS EN EL ACTA NUMERO 7, SIENDO LOS SIGUIENTES:

**1.-** Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el contenido del acta número 6, relativa a la sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero del actual.

**2.-** Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos**, la iniciativa de punto de Acuerdo mediante el cual se solicita la intervención del Gobierno Federal para cambiar el nombre del CEFERESO de Matamoros a CEFERESO el Salitre, expidiéndose la **resolución** correspondiente.

**3.-** Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos**, la iniciativa de proposición y punto de Acuerdo con relación a la Inseguridad Pública en el Estado, y comportamiento de los miembros de las corporaciones que pertenecen a las Secretarías de Seguridad Pública Nacional y PGR, expidiéndose la **resolución** correspondiente.

**Secretaria:** Es cuanto, Diputada Presidente.

**Presidente:** Esta Presidencia somete a su **consideración** el **acta número 7**, relativa a la sesión ordinaria celebrada el día **2 de febrero del 2005**, para las observaciones correspondientes.

**Presidente:** No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido al Diputado Secretario **Ramón Garza Barrios** lo someta a votación económica.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia y con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

procederemos en forma económica a realizar la votación del **acta número 7**, relativa a la sesión ordinaria celebrada el día **2 de febrero del 2005**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Diputada Presidente, se han emitido 31 votos a favor y 0 votos en contra.

**Presidente:** Compañeros legisladores, ha resultado aprobada el acta de referencia por unanimidad.

**Presidente:** Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine, al terminar de darse a conocer cada una de ellas, el trámite que deba dárselas, o el turno correspondiente, en su caso.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario **Ramón Garza Barrios**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la **correspondencia**.

**Secretario:** De la Honorable Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, oficio número I-1681, de fecha 1 de febrero del actual, recibido por este Congreso el 4 de febrero del año en curso, comunicando la

apertura del segundo período ordinario de sesiones correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por la Honorable Cámara de Senadores.

**Secretaria:** Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Aldama, oficio número 118/05, fechado el 18 de enero del actual, recibido por este Congreso el 4 de febrero del año en curso, remitiendo las Actas y Formatos de Entrega-Recepción de los recursos asignados a ese organismo.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**Secretario:** De la Legislatura de Colima, circular número 17, de fecha 23 de diciembre del año próximo pasado, recibido por este Congreso el 2 de febrero del actual, comunicando la instalación de la Mesa Directiva que fungió del 1 al 31 de enero del presente año, correspondiente al primer período ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional, quedando electos los Diputados HÉCTOR BAUTISTA VÁZQUEZ y JOSÉ CORTEZ NAVARRO como Presidente y Vicepresidente, respectivamente.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y agradézcse la información remitida por la Legislatura de Colima.

**Secretaria:** De la Comisión de Derechos Humanos del Estado, oficio número 0000730/2005, de fecha 20 de enero del actual, recibido por este Congreso el 3 de febrero del año en curso, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al cuarto trimestre del año próximo pasado.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales de fiscalización.

**Secretario:** De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Victoria, oficio número G.G.044/05, de fecha 31 de enero del actual, recibido por este Congreso el 2 de febrero del año en curso, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al cuarto trimestre del año próximo pasado.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales de fiscalización.

**Secretaria:** De la Secretaría de Finanzas, oficio número 000082, de fecha 31 de enero del actual, recibido por este Congreso el 2 de febrero del año en curso, remitiendo las Cuentas Públicas del cuarto trimestre del año próximo pasado correspondientes a los organismos públicos descentralizados

denominados Comisiones Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de: Padilla, Valle Hermoso, Jaumave, Nuevo Morelos, Aldama, Ocampo, Hidalgo, Mainero, Guémez, Antiguo Morelos; Fideicomiso del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Tamaulipas; Universidad Tecnológica de Altamira; e, Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales de fiscalización.

**Secretario:** De la Secretaría de Finanzas, oficio número 000085, de fecha 4 de febrero del actual, recibido por este Congreso el 7 de febrero del año en curso, remitiendo las Cuentas Públicas del cuarto trimestre del año próximo pasado correspondientes a los organismos públicos descentralizados denominados Comisiones Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de: Gómez Farías, Villagrán, Cruillas, Llera, Río Bravo, Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco; Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos; Comisión Estatal de Derechos Humanos; y, Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas en Tamaulipas.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales de fiscalización.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Secretaria:** Del Poder Ejecutivo del Estado, oficio fechado el 3 de febrero del actual y recibido por este Congreso el 8 del mismo mes y año, remitiendo propuesta para designar al Licenciado Joaquín Arnulfo Roché Cisneros, como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna la comisión de Justicia y Derechos Humanos, para la elaboración del dictamen correspondiente.

**Secretario:** Del Republicano Ayuntamiento de Reynosa, oficio fechado el 7 de febrero del presente año y recibido por este congreso el 8 del mismo mes y año, comunicando la constitución e instalación del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de dicho municipio.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Túrnese a la Secretaría General de este Honorable Congreso.

**Secretario:** Si me permites Presidente, voy a hacer como práctica parlamentaria la aclaración a la asistencia del Diputado José Gudiño Cardiel, que está entregando su retardo por cuestiones propias de su agenda.

**Presidente:** Tomamos nota de la asistencia del Diputado José Gudiño Cardiel.

**Presidente:** Compañeros Diputados, esta Presidencia no tiene el registro previo de diputados para presentar **iniciativas** de

decreto o de punto de acuerdo. Por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para elaborar el registro correspondiente y proceder a su deshogo.

Se registra el Diputado Julio César Martínez Infante.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado Julio César Martínez Infante, para dar a conocer la ***iniciativa para inscribir con letras doradas los nombres de siete integrantes del primer congreso constituyente del Estado de Tamaulipas.***

**Diputado Julio César Martínez Infante.** Con la venia de la Presidencia. Honorable Pleno Legislativo: El que suscribe, ciudadano Julio César Martínez Infante, diputado por el Partido de la Revolución Democrática a la Quincuagésima Novena Legislatura de Tamaulipas, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política de esta entidad federativa, así como por el artículo 93, párrafo 1, de la Ley Sobre la Organización y [el] Funcionamiento del Congreso del Estado, comparece con el debido respeto a presentar la siguiente iniciativa, por la que se dispone inscribir con letras doradas los nombres de siete integrantes del primer Congreso Constituyente del Estado de Tamaulipas.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Periódico Oficial publicó el 17 de octubre de 1984 el decreto legislativo número 70, expedido en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el 2 de julio de la misma anualidad, por el que se declara residencia y recinto oficial del Honorable Congreso del Estado el edificio ubicado en la manzana que forman las calles Benito Juárez, Salvador Díaz Mirón, Ramón

López Velarde y privada Ignacio Zaragoza de esta ciudad capital.

El edificio en mención sigue hoy siendo ocupado por este Alto Cuerpo Colegiado.

En la supradicha fecha, el referido órgano informativo publicó además el diverso decreto legislativo número 71, también del 2 de julio de 1984, cuyo artículo único a la letra ordena lo siguiente:

"DECRETO No 71

*"ARTICULO UNICO. -Inscríbese con letras de oro en el lugar de honor del nuevo recinto oficial del H. Congreso del Estado los nombres de los tamaulipecos constituyentes federales Pedro Paredes y Serna 1824; Luis . García de Arellano y Rafael María Quintero 1857; Corl. Pedro A. Chapa, Lic. Zeferino Fajardo, Gral. Emiliano P. Navarrete y Lic. Fortunato de Leija 1917, y José Antonio Gutiérrez de Lara, José Eustaquio Fernández, Juan Echeandía, Miguel de la Garza, José Antonio Barón y Raga, José Ignacio Gil y José Feliciano Ortiz, integrantes del Constituyente local de 1824".*

Hasta aquí la transcripción.

En cumplimiento de ello, todos y cada uno de los nombres antes relacionados figuran actualmente inscritos en los muros interiores de nuestro salón de sesiones, como perenne y merecido homenaje a tan ilustres parlamentarios.

Ahora bien, por lo que aquí interesa es de copiar en su integridad el considerando segundo del mismo decreto número 71, cuyos términos son los siguientes:

"DECRETO No 71

"...

"CONSIDERANDO

*"SEGUNDO. -Que esta Representación es de la opinión que, asimismo, debiera inscribirse los nombres de los tamaulipecos constituyentes federales de 1824, 1857 y 1917, así como los nombres de quienes integraron el Constituyente local de 1824".*

Fin de la cita.

La atenta y cuidadosa lectura de este considerando segundo permite advertir sin asomo de duda que, en la especie, el verdadero y real interés está dirigido a "los nombres de quienes integraron el Constituyente local de 1824", tal como ahí se dice.

Relacionado con lo que antecede tenemos que al final del artículo único del decreto de mérito son mencionados los nombres de siete "integrantes del Constituyente local de 1824", que son los siguientes: 1. José Antonio Gutiérrez de Lara, 2. José Eustaquio Fernández, 3. Juan Echeandía, 4. Miguel de la Garza, 5. José Antonio Barón y Raga, 6. José Ignacio Gil y 7. José Feliciano Ortiz.

La reseña biográfica de estos siete personajes está compendiada en la obra que, con el título "Las inscripciones en el recinto legislativo, constituyentes y próceres libertarios de Tamaulipas", editó en 1985 el propio Congreso del Estado.

Viene al caso, sin embargo, reproducir en todas sus partes lo que Vidal Efrén Covián Pérez consigna en la página 92 del tomo II de su "Compendio de historia de Tamaulipas":

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

*"En las elecciones para diputados constituyentes, según el resultado del 6 de junio de 1824, fueron favorecidos por el voto de las juntas electorales los siguientes ciudadanos:*

*"Don Antonio Apolinar Gutiérrez de Lara, de Revilla [hoy Ciudad Guerrero]; don Venustiano Barragán, potosino, vecino de Tula; don José Eustaquio Fernández, cura de Aguayo [hoy Ciudad Victoria]; don José Antonio Barón y Raga, hacendado de Horcasitas [hoy municipio de González]; coronel Juan de Echeandía y Bocio, residente en Soto la Marina; don Juan Nepomuceno de la Barreda, de Santa Bárbara [hoy municipio de Ocampo]; [...] don José Miguel de la Garza García, cura de Presas [hoy Aldama]; Lic. Don Francisco María de la Garza, de Burgos; don José Ignacio Gil, de Revilla; don Rafael Benavides, de Revilla, y don José Feliciano Ortiz, de la villa de Santo Domingo de Hoyos [hoy Hidalgo].*

*"Suplentes: don Felipe de Lagos, de Altamira; don Juan Bautista de la Garza, de Cruillas; don José Bernardo Maximiliano Gutiérrez de Lara, de Revilla".*

Concluye la cita textual.

Es decir, el primer Congreso Constituyente de nuestra entidad federativa, que funcionó del 7 de julio de 1824 al 27 de agosto de 1825, tuvo catorce diputados electos; once de ellos propietarios y tres suplentes. No obstante, en los muros interiores de nuestro salón de sesiones sólo están inscritos los nombres de siete, omitiéndose el resto.

Los siete constituyentes locales omitidos son los siguientes: 1. Venustiano Barragán, 2. Juan Nepomuceno de la Barreda, 3. Francisco María de la Garza, 4. Rafael Benavides, 5.

Felipe de Lagos, 6. Juan Bautista de la Garza, y 7. José Bernardo Gutiérrez de Lara.

En el tomo I de "Tamaulipas, textos de su historia", editado en 1990 por el gobierno estatal y el Instituto de Investigaciones Históricas Dr. José María Luis Mora, páginas 150 y 153, Juan Fidel Zorrilla precisa:

*"El diputado suplente José Bernardo Gutiérrez de Lara, hermano del bachiller José Antonio, [...] fue designado gobernador del estado por la primera legislatura, pero él no tomó posesión del cargo hasta el 19 de julio [de 1824] pues el 18, en la sesión extraordinaria de la legislatura que conoció el caso de [Agustín de] Iturbide, actuó como diputado suplente, por ausencia del propietario, para integrar el quórum legal, según consta en el acta respectiva.*

*"[...] La crisis política que afectó al gobierno de Tamaulipas durante los años de 1824 y 1825 [...] dio lugar [...] a la separación de los diputados del primer Congreso [Constituyente], señores Francisco María de la Garza Leal, Venustiano Barragán, José Antonio Gutiérrez de Lara y Antonio Barón y Raga".*

Hasta aquí lo que a la letra indica Juan Fidel Zorrilla.

Este otro prestigiado investigador del devenir tamaulipeco deja en claro que, de los siete innominados antes aludidos, tres de ellos actuaron como legisladores en diversos momentos. Estos tres son los siguientes: 1. José Bernardo Gutiérrez de Lara, 2. Francisco María de la Garza, y 3. Venustiano Barragán. Más aún, quedamos impuestos de que José Bernardo Gutiérrez de Lara fue también uno de los congresistas que tomaron el histórico acuerdo de dar cumplimiento al decreto de

proscripción del exemperador Iturbide, aprobado por el Constituyente general.

En igual orden de ideas hacemos notar que la atenta revisión de los 37 decretos emanados de la asamblea fundacional de Tamaulipas arroja el desempeño parlamentario de los restantes cuatro personajes, que son: 1. Juan Nepomuceno de la Barreda, 2. Rafael Benavides, 3. Felipe de Lagos, y 4. Juan Bautista de la Garza. Para mejor ilustrar agregaremos que los tres primeros incluso fungieron como secretarios en distintas fechas, y todos concurren a la firma de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, sancionada el 6 de mayo de 1825. De lo hasta aquí visto puede concluirse de manera indubitable que el Constituyente primigenio de nuestra entidad federativa estuvo integrado por once diputados propietarios más tres suplentes, y que los catorce contribuyeron al desarrollo de los trabajos de dicho órgano representativo.

Por lo tanto, deviene de elemental e inexcusable justicia subsanar la omisión que al respecto pusimos de manifiesto. Congruente con ello, proponemos agregar en el lugar de honor de nuestro salón de sesiones plenarias los nombres que faltan entre los integrantes del Constituyente local de 1824 a 1825.

No queremos dejar de señalar que nuestra propuesta toma en cuenta que el próximo 6 de mayo del año que corre arribaremos al aniversario número 180 de la expedición de la más temprana Carta Constitutiva del Estado de Tamaulipas, oportunidad que estimamos de los más propicia para el asunto que aquí explicamos.

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a la atenta consideración de este Alto Cuerpo Colegiado la presente

INICIATIVA DE DECRETO QUE DISPONE INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS LOS NOMBRES DE SIETE INTEGRANTES DEL PRIMER CONGRESO CONSTITUYENTE DE TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO.- Inscríbanse con letras doradas en el lugar de honor del recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas los nombres de Venustiano Barragán, Juan Nepomuceno de la Barreda, Francisco María de la Garza, Rafael Benavides, Felipe de Lagos, Juan Bautista de la Garza y José Bernardo Gutiérrez de Lara, integrantes del Constituyente local de 1824 a 1825.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Este decreto inicia su vigencia a partir de su expedición.

ARTICULO SEGUNDO.- Se deroga el Decreto número 139, de 22 de febrero de 1967, y el Decreto número 71, de 2 de julio de 1984, en todo lo que se oponga al presente.

ARTICULO TERCERO.- Las inscripciones dispuestas en este decreto serán develadas en sesión solemne que deberá celebrarse el 6 de mayo de 2005.

Salón de sesiones del H. Congreso del Estado, a 9 de febrero de 2005.

DIP. JULIO CESAR MARTINEZ INFANTE.

**Presidente:** En relación con la presentación de la iniciativa, con fundamento en el artículo

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Julio César Martínez Infante, se turna a la Comisión de **Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Honorable Asamblea: Pasamos al apartado para la presentación de dictámenes.

**Presidente:** Esta Presidencia tiene el registro previo del Diputado **José Eugenio Benavides Benavides**, quien en representación de las Comisiones de Puntos Constitucionales y Justicia y Derechos Humanos, dará a conocer el dictamen con propuesta de Decreto mediante el cual se reforma y adiciona la Constitución Política local, por lo que se le concede el uso de la palabra para tal efecto.

**José Eugenio Benavides Benavides.** Honorable Pleno Legislativo: En sesión pública ordinaria celebrada el día 2 de febrero del presente año, fue promovida ante esta soberanía popular, por parte del titular del Poder Ejecutivo del Estado, iniciativa de Decreto que adiciona el artículo 58, fracción XXI, y reforma los artículos 91 fracción X y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, misma que el Presidente de la Mesa Directiva, en ejercicio de sus atribuciones de dirección parlamentaria, después de ser admitida a trámite legislativo en términos de lo dispuesto por el artículo 165 de la propia ley fundamental de Tamaulipas, determinó turnar a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos, para efectos de su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Una vez estudiada la iniciativa de mérito en el seno de las comisiones ordinarias de referencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 35 párrafos 1, 2, inciso ñ) y 3; 36 inciso a); 43 inciso f); 45 párrafo 1; 46 párrafo 1; y, 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, quienes integramos los citados órganos de trabajo parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión a través del siguiente

### D I C T A M E N

Con el objeto de llevar un orden metodológico que permita apreciar con mayor claridad los argumentos en que sustentamos el criterio adoptado para emitir el presente veredicto, quienes dictaminamos, tenemos a bien vertir nuestra opinión a través de cuatro apartados relativos a la competencia y proceso de revisión de la Constitución; objeto y contenido de la iniciativa; análisis de la acción legislativa en estudio y consideraciones de las dictaminadoras, en los términos siguientes:

#### **I. Competencia y proceso de revisión de la Constitución.**

Como es del conocimiento de este cuerpo colegiado, el artículo 165 de la Constitución Política del Estado establece la posibilidad de introducir reformas y adiciones, mediante un procedimiento específico que se desprende del propio precepto antes citado. Al efecto, se requiere que con anticipación a que el Poder Legislativo delibere y vote sobre la iniciativa propuesta, por el voto de la mayoría de los Diputados presentes en la sesión en que haya sido recibida ésta, se otorgue una votación favorable para que sea tomada en cuenta dentro de la actuación del propio Congreso del Estado como órgano revisor de la Constitución.

En este tenor, es de señalarse que la iniciativa que nos ocupa ha cumplido con las previsiones procedimentales que establece la propia Constitución, al ser aprobada por esta Asamblea la procedencia de su análisis en términos del artículo 165 de la ley fundamental de Tamaulipas.

Es así que en esta tesitura se sustenta la competencia de este órgano congresional, y particularmente el análisis de las comisiones que dictaminamos, dentro del marco de revisión constitucional que incumbe a este Poder Legislativo.

## **II. Objeto y contenido de la iniciativa.**

En términos generales, la iniciativa que nos ocupa propone adicionar el artículo 58, fracción XXI, y reformar los artículos 91 fracción X y 125 de la Constitución Política local, en materia del procedimiento para la designación del titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Al efecto, en su exposición de motivos, el promovente refiere medularmente que constituye un imperativo de responsabilidad con la sociedad, asumir desde ese ámbito del Poder Público las tareas de investigación y ejercicio de la acción penal que constitucionalmente corresponden al Ministerio Público.

Asimismo, en los argumentos expuestos, el promovente pone de relieve la percepción que tiene del interés de la sociedad por fortalecer la cultura de la legalidad, robusteciendo a la dependencia encargada de la procuración de justicia, pero sin que ello implique transmitir la responsabilidad fundamental de esta función pública estatal a un órgano autónomo del Poder Ejecutivo o ajeno a éste.

De igual forma el promovente manifiesta que atendiendo el ánimo de la ciudadanía tamaulipeca por elevar el sentido público de la responsabilidad de procurar justicia, mediante un procedimiento que vincule a toda la sociedad a través de la intervención del Poder Legislativo, para conferir la titularidad de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ha colegido la factibilidad de afirmar el sentido de responsabilidad del titular de esa función no sólo frente al Poder Ejecutivo que lo nombra, sino ante el conjunto de la sociedad, mediante la actuación del Congreso en esa designación.

Con base en estas premisas el promovente sustenta el objeto de su iniciativa, que consiste, precisamente, en otorgar facultades a esta representación popular, para participar en la designación del titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, supeditando así dicha designación al escrutinio y determinación de la sociedad.

## **III. Análisis de la acción legislativa en estudio.**

A la luz del objeto de la iniciativa que nos ocupa y en aras de conocer a plenitud sus alcances, es menester analizar primeramente la institución sobre la cual versa la modificación constitucional pretendida, a fin de robustecer nuestro criterio para emitir nuestra opinión definitiva.

Así, procedimos al análisis de la institución del Ministerio Público, partiendo del estudio efectuado a la exposición de motivos del promovente, en donde se establece una semblanza concisa sobre la designación del Procurador General en los últimos años, en donde destaca la situación que guarda el particular en las entidades federativas del país, precisando al efecto que en los Estados de

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Nayarit, Nuevo León, Quintana Roo, San Luis Potosí, Veracruz y Zacatecas, se ha adoptado un sistema similar al previsto para la designación del Procurador General de la República, pues implica la designación por parte del Ejecutivo del Estado y la ratificación del Poder Legislativo para perfeccionar el nombramiento.

De aquí se desprende que con esta acción legislativa, Tamaulipas pasaría a formar parte de los Estados que se encuentran a la vanguardia al supeditar a la potestad del Poder Legislativo la designación del titular del Ministerio Público, mediante la ratificación correspondiente.

Ahora bien, con la finalidad de enriquecer nuestra visión analítica sobre la reforma y adición constitucional que nos ocupa, enfocamos nuestro estudio en forma retrospectiva al análisis de la figura jurídica en comento a lo largo de la historia; así, encontramos que la legislación española que se aplicó durante la época colonial denominó a la institución del Ministerio Público como la instancia de promoción y procuración fiscal al servicio de la corona.

Esta orientación predominó en los primeros ordenamientos constitucionales de nuestro país, situando a los promotores o procuradores fiscales como integrantes de los organismos judiciales, todavía sin establecer un verdadero organismo unitario y jerárquico.

En la Constitución de 1857, se dispuso que la Suprema Corte de Justicia de la Nación estaría integrada por once ministros propietarios, cuatro suplentes, un fiscal y un procurador general.

Fue en el año de 1900, mediante una reforma a la Constitución de 1857, cuando se estableció que el Procurador General debe ser nombrado por el Ejecutivo, fincando así la base constitucional de su designación y su ubicación dentro del Poder Público a nivel nacional y estatal.

De esta manera podemos observar que esta institución se originó como una instancia al servicio de la corona en la época colonial, para después ubicarse en el ámbito judicial una vez constituida la república, y finalmente, acorde a su naturaleza, se situó como un órgano administrativo del Ejecutivo.

Es así que por su naturaleza, la procuración de justicia, desde principios del siglo pasado, constituye, como acertadamente lo expone el promovente, una tarea indeclinable de la responsabilidad de la rama ejecutiva de gobierno encargada de realizar la persecución de los ilícitos penales y las actividades de investigación inherentes.

Sin demérito de lo anterior y a la luz del principio de la división de poderes, el Congreso del Estado con pleno respeto al equilibrio que debe imperar en el poder público para su buen ejercicio, no está facultado constitucionalmente para otorgar nombramientos o hacer designaciones respecto a órganos del Poder Ejecutivo o Judicial del Estado, con excepción de los casos expresos en la Constitución Política local, así como en el caso de las facultades expresas de actuación en torno al perfeccionamiento de ciertos nombramientos mediante su ratificación, como una forma de validación por parte de la sociedad.

Así, en el caso concreto, la sociedad, por conducto de la Legislatura, tendrá en todo momento el derecho de determinar si es

procedente o no la designación del Procurador General de Justicia del Estado que realice el Ejecutivo Estatal.

Por otra parte, estimamos factible el mecanismo previsto para el caso de que, en los términos propuestos, no se logre la mayoría necesaria o no se resuelva dentro del plazo prudente que al efecto se establezca, así como lo inherente a la presentación y resolución de una segunda propuesta, y la hipótesis de que hecha ésta, no se logre hacer la designación, lo que llevaría al nombramiento directo por parte del Gobernador.

Así también, estimamos adecuada la previsión propuesta para el caso de que la designación se suscite durante los períodos de receso del Congreso, en el sentido de que sea el Pleno Legislativo quien resuelva, por ser en este cuerpo colegiado en el que recae la representación plural y completa de la sociedad.

Por lo anterior consideramos que si al titular del Poder Ejecutivo, le corresponde en su esfera de competencia, por disposición constitucional, la responsabilidad de las actividades propias del Ministerio Público, debe ser éste quien dilucide y determine en última instancia sobre el nombramiento del titular de la precitada institución a falta de acuerdo por parte del Congreso, ello a la luz de la representación social que también reviste la investidura del propio titular del Poder Ejecutivo, y atendiendo además al respeto que debe existir en el ejercicio e interacción de las franjas que conforman el Poder Público.

Por ello es de colegir al procedimiento propuesto, como una apertura propicia para la interacción corresponsable entre el Ejecutivo y el Legislativo, para la designación del titular del

Ministerio Público, a fin de que la sociedad, por conducto de su representatividad en el Congreso, concurra en la determinación de este propósito, circunstancia que consideramos como un avance de nuestro Estado y el fortalecimiento de sus instituciones.

#### **IV. Consideraciones de las dictaminadoras.**

A la luz del objeto de la iniciativa y del reconocimiento que hace el titular del Ejecutivo del Estado en torno al Congreso del Estado como la representación más alta de la sociedad, por la pluralidad política que entraña su integración, estimamos que es esta soberanía popular la instancia adecuada para hacer valer la voz de la ciudadanía respecto a la designación del titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

El planteamiento equilibrado de atribuciones constitucionales que establece la iniciativa en estudio, no entraña un ejercicio deficiente de facultades, ni tampoco implica la desnaturalización de la institución, sino más bien constituye una acción legislativa de fortalecimiento en donde sin demérito de la responsabilidad que tiene el Ejecutivo sobre el Ministerio Público, se da cabida a la participación de la sociedad, a través de la legislatura local, en la designación de su titular.

Cabe señalar que acordes a la esencia de la iniciativa en estudio, en el sentido de fortalecer la participación de la sociedad a través de sus representantes con relación al objeto de la misma, en el seno de las Comisiones Dictaminadoras determinamos precisar que el tipo de mayoría por la cual este Congreso resuelva la ratificación de la designación hecha por parte del Ejecutivo del Estado en torno al titular de la Procuraduría General de Justicia

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

de la Entidad, sea de forma absoluta respecto a la totalidad de los integrantes de la Legislatura, asegurando así una decisión sustentada en la mayoría de la integración completa de la Legislatura.

Por otra parte los Diputados integrantes de las dictaminadoras coincidimos en la necesidad de que en el corto plazo se proceda a la adecuación de las leyes secundarias correlativas a la materia a que se refieren las reformas abordadas, para llevar a cabo el abundamiento y las precisiones normativas pertinentes en torno al tema central de esta acción legislativa.

Consideramos por todo lo anterior, que de esta manera también se robustece el sistema de pesos y contrapesos que procura alcanzar una situación de equilibrio entre las ramas en que se divide la acción gubernativa; así, en el caso concreto, el Ejecutivo encuentra un contrapeso a la acción de designar al titular de una de las instituciones más importantes de nuestro régimen de gobierno, como lo es el Ministerio Público, ya que es un elemento de vital importancia para salvaguardar el estado de derecho y la paz social de nuestros representados.

Con base en estas consideraciones y en el estudio realizado por quienes integramos las comisiones dictaminadoras, nos permitimos proponer a este alto cuerpo colegiado la aprobación del siguiente proyecto de:

### **DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 58 FRACCIÓN XXI, Y REFORMA LOS ARTICULOS 91 FRACCIÓN X, Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**

**ARTICULO UNICO.-** Se adiciona la fracción XXI del artículo 58; y se reforman los artículos 91, fracción X, y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 58.-...

I a XX.-...

**XXI.-** Elegir y remover a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en los términos que establece la presente Constitución. Asimismo, elegir y remover al Magistrado del Tribunal Fiscal del Estado; y ratificar al Procurador General de Justicia, con base en la designación que realice el Gobernador del Estado;

XXII a LIX.-...

Artículo 91.-...

I a IX.-...

**X.-** Designar al Procurador General de Justicia, con la ratificación del Congreso, y turnar al titular de esa dependencia todos los asuntos que deban ventilarse dentro del ámbito sus atribuciones;

XI a XLVII.-...

**Artículo 125.-** El Ministerio Público estará integrado por un Procurador General de Justicia, quien lo presidirá, así como por los Subprocuradores, directores, agentes y demás servidores públicos que determine la ley para su organización.

El nombramiento del Procurador General de Justicia se hará por el Gobernador, con la ratificación del Congreso del Estado, por mayoría absoluta de los integrantes de la

Legislatura, el cual deberá resolver dentro de los diez días naturales posteriores; en caso de que no resuelva o la persona designada no obtenga esta mayoría, el Gobernador hará un nuevo nombramiento, debiendo resolver el Congreso sobre su ratificación dentro de los cinco días naturales siguientes, pero si la misma no se produce dentro de ese período o la persona no obtiene la citada mayoría, el Ejecutivo hará la designación directa del Procurador. El titular de la Procuraduría General de Justicia podrá ser removido libremente por el Ejecutivo del Estado. Los demás integrantes del Ministerio Público serán nombrados y removidos por el Ejecutivo. Si la vacante en la titularidad de la Procuraduría se produce durante los recesos del Congreso, la Diputación Permanente convocará de inmediato a sesión extraordinaria para conocer del asunto. En tanto se designa un nuevo Procurador, ocupará el cargo el Subprocurador que determine el Gobernador.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El actual nombramiento de la titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado hecho conforme a las disposiciones constitucionales vigentes anteriores al presente decreto, será sometido a la ratificación del Congreso, el cual deberá resolver dentro de los diez días siguientes; en caso necesario se atenderá, en lo conducente, al procedimiento previsto en el texto reformado del artículo 125 de la Constitución Política del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos.

**Presidente:** En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen **con propuesta de Decreto mediante el que se reforma y adiciona la Constitución Política local**.

**Presidente:** Esta presidencia en términos del artículo 102 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Congreso, solicita al Diputado Secretario Ramón Garza Barrios, de cuenta de la mecánica a seguir para el desahogo del debate.

**Secretario:** Con mucho gusto, Diputado Presidente.

Se formará una lista de legisladores distinguiendo los que deseen hablar en contra o en pro y en lo posible se concederá alternativamente la palabra a los oradores inscritos en un sentido o en otro. Solo podrán hacer uso de la palabra desde la tribuna, quedando prohibidas las expresiones o interpelaciones desde los curules. Las intervenciones en contra o en pro, deberán referirse exclusivamente al asunto en debate y no podrán exceder de 15 minutos. Los legisladores inscritos podrán hacer uso de la palabra hasta en dos ocasiones y una tercera solo en caso necesario para aclarar duda si

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

las hubiere y con la autorización del Presidente de la Mesa Directiva. Quien no se haya inscrito no podrá hacer uso de la palabra, salvo estrictamente para efectos de contestar alusiones personales o para rectificar hechos quedando a criterio del Presidente de la Mesa Directiva el otorgamiento del uso de la palabra y en su caso el momento de otorgarlo. Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, podrán intervenir en la discusión cuando los juzguen pertinente, considerándose su participación entre los oradores en pro.

**Presidente:** Una vez explicada la mecánica para el desarrollo de la discusión en lo general, informarles que previamente tenemos registrados para posicionamiento a los siguientes legisladores: por el PT María Concepción Hernández López; por el PRD el Diputado Julio César Martínez Infante; por el PAN el Diputado Alfonso de León Perales; por el PRI el señor José Gudiño Cardiel y también tiene un registro previo el Diputado Héctor Garza González. Adicionalmente a este posicionamiento, se abre el registro de oradores, quienes deseen intervenir en el debate favor de indicármelo para que la secretaría tome nota.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra por el PT, la Diputada María Concepción Hernández López.

**Diputada María Concepción Hernández López.** Con su permiso diputado presidente. Compañeros Diputados y Compañeras Diputadas. La fracción parlamentaria del Partido del Trabajo manifiesta en esta tribuna que la Iniciativa presentada por el Ejecutivo del Estado, es el inicio de un largo proceso de acciones que permitan hacer realidad lo expresado en el artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en el cual

se declara que: " la soberanía del estado reside en el pueblo y éste la ejerce a través del poder publico..." si bien es cierto que este es un avance en la vida democrática en nuestro estado, es necesario mencionar que el partido del trabajo en su declaración de principios en el punto cincuenta y uno dice: "el partido del trabajo plantea se fortalezca la independencia y funciones de los órganos integrantes del poder judicial federal y estatal, y que los magistrados y jueces, así como el procurador general de la republica y los procuradores generales de las entidades federativas sean electos democráticamente mediante el voto libre y secreto por parte de la sociedad" sabedores de que las grandes caminatas empiezan . con un primer paso, la fracción parlamentaria del partido del trabajo, hemos decidido votar a favor de la aprobación de esta iniciativa y de hacer un compromiso serio y de trabajo continuo, buscando siempre los consensos con las demás fracciones parlamentarias representadas en esta quincuagésima novena legislatura, para lograr las reformas necesarias en la legislación existente que nos permita llevar a cabo las adecuaciones normativas para perfeccionar esta acción legislativa, y no tengan que pasar mas de 100 años, pues es de nuestro conocimiento que fue en el año de 1900 cuando se estableció mediante una reforma constitucional que nombrar al procurador era una de las facultades del ejecutivo ahora, el poder ejecutivo y el legislativo serán corresponsables en la designación del titular de la procuraduría general del estado, nuestra tarea será impulsar las iniciativas necesarias para que esta corresponsabilidad sea cada vez mayor, esto significa lograr que el procurador o procuradora, sea electo por medio del voto libre y secreto de los ciudadanos o cuando menos su ratificación por el congreso suceda si y, solo si, es aprobada con una mayoría

calificada de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, esto permitiría que en esta decisión tan importante se exprese la pluralidad de corrientes ideológicas presentes en nuestro congreso, también es importante que se de la certidumbre necesaria al titular de la procuraduría y se legisle sobre las causales que pueden propiciar su remoción y que esta no quede como una facultad arbitraria del ejecutivo, estamos seguros que en la medida que avancemos en esta reforma se lograra darle la independencia necesaria para un mejor cumplimiento de sus funciones. Por ultimo compañeras diputadas y compañeros diputados, en el partido del trabajo sabemos que la transformación en nuestro país no se va a realizar de un solo golpe, el proceso será prolongado y atravesara por diferentes etapas de desarrollo que necesariamente deben eslabonarse de una manera ininterrumpida para darle continuidad al proceso nuestra estrategia y táctica política se debe adecuar a cada una de estas etapas, hoy compañeros, los diputados del PT aprobaremos esta iniciativa para impulsar la transformación democrática de nuestro estado. Es cuanto diputado presidente.

**Presidente:** Muchísimas gracias a la Diputada María Concepción Hernández López. En el uso de la palabra por el PRD el Diputado Julio César Martínez Infante.

**Diputado Julio César Martínez Infante.** Con la venia de la Presidencia. Honorable Pleno Legislativo. Es percepción cada vez más generalizada entre los tamaulipecos que los dispositivos jurídicos para procurar justicia penal han sido históricamente rebasados por la impunidad del delito. No omitimos que una parte del problema resulta de competencia federal. Pero tampoco podemos soslayar que el fuero común hoy por hoy acumula las

peores expresiones de burocratismo, corrupción e ineficiencia, así como el recurrente atropello de los derechos humanos. Las estadísticas hablan por sí mismas. Ante la justificada desconfianza que todo ello genera en suma sólo tres de cada diez delitos llegan a la denuncia, de los cuales apenas el 5 por ciento termina en consignación y sentencia. Si bien el cuadro antes descrito no es exclusivo de Tamaulipas, sus peculiaridades requieren de soluciones profundas, capaces de responder a las más legítimas exigencias de la ciudadanía. A tanto han llegado las cosas, que enseguida de que el Partido de la Revolución Democrática presentara una propuesta global al respecto, el ciudadano gobernador dedicó al mismo asunto la iniciativa que ahora dictaminamos, aunque sin ofrecer ni una sola cifra sectorial. En efecto, mediante las adiciones y reformas al artículo 58, fracción XXI, artículo 91, fracción X, y artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, propone que la persona designada por el Ejecutivo local como titular de la Procuraduría General de Justicia quede sujeta a la ratificación del Congreso. Este planteamiento lo anticiparía durante la última parte de su correspondiente campaña electoral. Sin embargo, el fondo de la acción legislativa intentada no guarda congruencia con la participación ciudadana ofrecida por él luego de rendir protesta constitucional. "Amigas y amigos de Tamaulipas... Este será un gobierno promotor del diálogo, la construcción de acuerdos y la participación ciudadana", dijo a la letra en aquella oportunidad. No creo desentonar con la pasada sesión plenaria si puntualizo que participar, del latín *participare*, en una de sus acepciones quiere decir tener parte en una cosa, por lo que equivale a intervenir, compartir. En consecuencia, dar de veras parte a la ciudadanía en este asunto es permitirle a

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

ella intervenir, participar, en una definición decisiva, como sin duda lo es el nombramiento de la persona en que recaiga la titularidad de la Procuraduría General de Justicia. A ello atiende la propuesta que por mi conducto formuló el PRD el 19 de enero último. En cambio, la ratificación de mérito sólo se contrae a hacer posible que el Ejecutivo comparta una de sus atribuciones con el Congreso; mas, al dejar de prever la auscultación y consulta a las organizaciones más representativas de la sociedad, no trasciende el marco de las elites políticas. En este tenor, sostiene el especialista don Manuel González Oropeza, la finalidad de la ratificación, no es otra que compartir con el cuerpo parlamentario la facultad del nombramiento de ciertos funcionarios, "cuya designación corresponde, en principio, hacerla la Poder Ejecutivo". De ahí que aparte de incongruente con la participación ciudadana de que habló al iniciar sus funciones, la iniciativa del señor gobernador nos resulte limitada y hasta un tanto tardía para Tamaulipas, según explicamos a continuación. Efectivamente, ala Carta Constitutiva de la Unión fue incorporada desde hace casi una década la figura por la que el Ejecutivo federal somete el nombramiento del Procurador General de la República a la ratificación del Senado o, en sus recesos, a la ratificación de la Comisión Permanente del Congreso general. No obstante, sobre este particular encontramos que diversas entidades federativas desarrollaron importantes variantes, mencionadas por el titular de la administración pública de Tamaulipas. Es el caso de Morelos y Baja California, en que el Ejecutivo debe presentar una terna al Congreso para que éste haga la designación respectiva. Tabasco, por su parte, contempla que la terna sea propuesta por el órgano legislativo al gobernador, para que éste efectúe el nombramiento

correspondiente. La propuesta del Ejecutivo de Tamaulipas, sin embargo, se circunscribe a la mera ratificación parlamentaria, preocupado por mantener dentro de su propio ámbito las tareas de procurar justicia penal. En la referida iniciativa, como salta a la vista, esto último es la condicionante principal, y aunque no la compartimos, la comprendemos a la luz de nuestras diferentes culturas políticas. Cabe resaltar, empero, que el objetivo de mantener la Procuraduría General de Justicia dentro del ámbito ejecutivo de los poderes locales no es de ningún modo incompatible con el procedimiento que en la materia se han dado Baja California y Morelos, ni con el de Tabasco. Pese a las peculiaridades que los distinguen, los dispositivos de Baja California y Morelos, así como el de Tabasco, tienen en común que ahí el gobernador comparte ampliamente con el Legislativo el nombramiento del Procurador General de Justicia, aun cuando las tareas encomendadas a tal funcionario permanezcan dentro del ámbito del Ejecutivo. Al margen de ello, el titular de la administración pública de Tamaulipas se limita a proponernos la mera ratificación parlamentaria que, por ser la innovación jurídica menos avanzada, impide que nuestra entidad federativa pueda marchar a la vanguardia. Nada de esto nos impide estar de acuerdo con el promotor de la iniciativa cuando dice que "es sabido por los estudiosos del derecho constitucional y el funcionamiento de las instituciones que establece, que las previsiones inscritas en la Ley Fundamental deben comprender no sólo las hipótesis de actuación normal de las instituciones, sino también los escenarios extremos o de situaciones extraordinarias". Justamente por ello nos llama la atención las omisiones y deficiencias de que adolecen las reformas y adiciones puestas a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado. Me limito a señalar las

siguientes: A diferencia de la Carta Magna federal y las de otros estados de la República, no se subsana la falta de requisitos constitucionales para ser Procurador General de Justicia, lo que hubiera sentado las bases en la Norma Suprema de Tamaulipas para reducir los márgenes de discrecionalidad política en el nombramiento y ratificación de este servidor público. Ello cobra mayor relevancia si consideramos que el dispositivo constitucional tampoco sujetaría la ratificación del funcionario designado a su previa comparecencia ante el Legislativo. Sólo para mejor ilustrar hago ver las contradicciones que al respecto presenta la Ley Sobre la Organización y [el] Funcionamiento del Congreso del Estado, en los dos primeros párrafos de su artículo 133 y el párrafo inicial del artículo siguiente. A lo anterior se aúna lo impreciso de los términos perentorios para que la legislatura ratifique la designación hecha por el gobernador, de tal suerte que no queda claro si dichos plazos comenzarían a correr con el propio nombramiento o a partir de que la ratificación sea solicitada. Deja de precisarse, asimismo, si el desempeño del mencionado servidor público inicia luego de nombrado o sólo con su ratificación. Compañeras y compañeros diputados: Pese a todo, el Partido de la Revolución Democrática asume críticamente la iniciativa dictaminada como un paso adelante, aunque insuficiente, en el camino del perfeccionamiento democrático de nuestras instituciones, en particular, de la Procuraduría General de Justicia. Consideramos que por encima de sus limitaciones, y aun de las deficiencias con que está formulado, el indicado mecanismo contribuirá a un más efectivo equilibrio de poderes, si bien por sí solo no garantiza la mejor procuración de justicia penal. El PRD lamenta, en cambio, que su esfuerzo por contribuir a los más amplios consensos no se haya visto correspondido en

esta misma oportunidad, toda vez que dejó de dictaminarse conjuntamente con la iniciativa del ciudadano gobernador lo que con antelación nosotros propusimos para el nombramiento del Procurador General de Justicia. Esto rompe con elementales prácticas parlamentarias, que inclusive en Tamaulipas venían observándose. Ojalá que lo acontecido sea la excepción y no la regla, pues significaría un lamentable retroceso legislativo. Viene al caso recordar que ya en la anterior legislatura se había propuesto la ratificación del Procurador General de Justicia, pero la iniciativa fue desechada por la fuerza política que, paradójicamente, hoy secunda una propuesta muy similar, enviada por el ciudadano gobernador. He dado cuenta, diputado presidente.

**Presidente:** Muchas gracias al Diputado Julio César Martínez Infante, por su participación. En uso de la palabra por el Partido Acción Nacional el Diputado Alfonso de León Perales.

**Diputado Alfonso de León Perales.** Con el permiso: A pesar de que los Diputados del Grupo Parlamentario del PAN, hemos realizado el compromiso de apoyar y empujar toda acción propositiva que resulte en beneficio de la Sociedad Tamaulipeca, es menester de nuestro Grupo posicionar algunos planteamientos que con mucha responsabilidad hacemos a la iniciativa que nos ocupa y que nos ha enviado el Ejecutivo. Agradecemos la Buena disposición del Ejecutivo Estatal en su intención de hacer partícipe al Poder Legislativo en la Designación del Titular de la Procuraduría General, nos encontramos en la posición de fortalecer o reforzar toda acción encaminada a lograr la paz y la tranquilidad de nuestro Estado, así como a lograr la mejor impartición y procuración de justicia, toda vez que

sabemos que aun queda mucho camino por andar, que hace falta cerrar filas, sumar esfuerzos, hacer frente común, reconocer la existencia de un cerco a la justicia y de un sistema muy desgastado y comprometido; y entendemos también que hace falta compartir la responsabilidad, eso! Compartir la responsabilidad, como bien lo motivan en ésta iniciativa, no tan solo caer en la simpleza de avalar lo ya designado, de confirmar en automático lo ya autorizado, o de apurarnos a consentir con un VoBo, de una manera colegiada pasiva, lo que para la tercera llamada ya no será necesaria, dejando con ello; si en su oportunidad sucediera, evidencia de la falta de voluntad de éste poder legislativo para marchar de la mano del Ejecutivo en tan loable empresa o lo que pudiera resultar peor si no ratificas al titular de la Procuraduría a la Primera o la Segunda y en lugar de encontrar un sistema de selección más seguro por tan improbable situación, muy al contrario quedará por ley totalmente anulada la intervención de éste H. Congreso en el compromiso que el Ejecutivo hiciera con la Sociedad: y todavía iríamos más allá, quien se equivoca al poner, (con los causales justificados, no se equivocaría al quitar) mas en ésta ocasión no estamos siendo invitados a participar de la remoción del titular, sí ésta resultara necesaria. Si a pesar que la designación es facultad del ejecutivo y aún así nos invitan para el cumplimiento del compromiso adquirido con los Tamaulipecos, creemos que para el cumplimiento cabal de dicho compromiso, es necesario compartir con éste poder legislativo, también la responsabilidad de la remoción del titular de la Procuraduría General. No quiero dejar de señalar algunas otras consideraciones hechas por nuestro Grupo Parlamentario a la presente; Quedamos de acuerdo en que la Invitación es a participar en un acto de Responsabilidad Bipartita, pero no a todos sus

alcances. La fabricación de un producto, requiere del Control de Calidad para desecharlo en caso de defecto, queremos en el caso del Titular de la Procuraduría General participar de dicho control y de la oferta de Garantía hacia la Ciudadanía de que en caso de falla, también participar de la remoción. Puntualizar del hecho de que si el Poder Legislativo avale la designación del titular, no dota a éste de una coraza especial o de un campo de fuerza que lo haga invulnerable a los embates de la corrupción y la delincuencia en todas sus formas. Al recibir el consentimiento del Poder Legislativo, no se esta recibiendo la anuencia de la Sociedad, porque el pueblo nos trajo aquí, es verdad, como sus representantes pero con funciones específicas y objetivos bien definidos. El verdadero escrutinio de la Sociedad, no se esta realizando al poner frente a los diputados la propuesta del Titular de la Procuraduría General, sino al vigilar su buen desempeño y al observar sus resultados y es entonces cuando la Sociedad dará cuenta de nuestros aciertos. Creemos que a corto plazo deberá formarse un cuerpo colegiado integrado por los mejores abogados o peritos en la materia, provenientes de las Barras de Abogados en el Estado, de asociaciones y consejos, que con peso académico y experiencia tengan la capacidad para proponer al ejecutivo los posibles integrantes a una tema para el nombramiento de este titular, tema que después seria sometida a consideración del poder legislativo. Y así con ello participar todos; en la selección del mejor elemento, de irrefutable conducta y proceder, de mayor experiencia, de probada honestidad, de inquebrantable carácter y de capacidad sobrada para tan relevante y exigente función, que es la de Procurar justicia entre los Tamaulipecos. Sugerimos se establezca un procedimiento en el que cada determinado periodo de tiempo el H. Congreso del Estado

ratifique al Titular de la Procuraduría General de Justicia esto pudiera ser al inicio de cada año legislativo. Nos manifestamos a favor de que los dictámenes a las iniciativas del Ejecutivo y de las iniciativas en general sean resueltas en un periodo de tiempo mas razonable que de oportunidad a profundizar y abundar en el estudio de la propuesta y así también dar margen a que los diputados responsables de otras comisiones enriquezcan la dictaminación que nos ocupa; con el derecho que con su voz tienen para participar en todas y cada una de las comisiones alejando así, de este pleno legislativo la suspicacia de que aquí reine la democracia la democracia dirigida. Creemos en el compromiso que los dictaminadores hacen de integrar a su agenda legislativa y revisar con responsabilidad la mayor parte de lo 'aquí considerado. Compañeros Diputados, admitiremos la propuesta como el inicio de la ansiada búsqueda de la verdadera procuración de justicia y nuestra postura será a favor. Aun a pesar de ser solo un paso coincidimos en que hacia atrás ni para tomar impulso por la Justicia entre los Tamaulipecos. Es cuanto.

**Presidente:** Muchas gracias al Diputado Alfonso de León Perales, por su participación. En el uso de la palabra por el Partido Revolucionario Institucional el Diputado José Gudiño Cardiel.

**Diputado José Gudiño Cardiel.** H. Mesa Directiva. Compañeros Legisladores. El diálogo, la tolerancia y la corresponsabilidad, son, hoy mas que nunca, factores indispensables que sirven para lograr las metas que ésta representación popular pretende alcanzar en beneficio del pueblo de Tamaulipas. Nuestra comunidad está sujeta a una transformación permanente, apreciar su evolución, obliga a prever los mecanismos

idóneos para garantizar el control de los incidentes delictivos, el respeto a la autoridad y a las instituciones y especialmente la tranquilidad de la población, que va desde la esfera de derechos entre otros, a la seguridad de un recién nacido en un hospital, hasta las providencias específicas para un líder de empresa, a efecto de evitarles atentados violentos que flagüen su estabilidad emocional, económica y familiar. Es menester actuar con estas hipótesis en mente, pero también con las de todos los individuos que habitan o transitan por nuestro Estado. La acción legislativa que hoy nos ocupa, comparte la visión del Poder Ejecutivo del Estado, en el sentido de procurar justicia, a través de un procedimiento que vincule a la sociedad, a través del Poder Legislativo, en la determinación de a quien conferir la titularidad de la Procuraduría General de Justicia. Igualmente, refleja estar acorde con la tendencia nacional de compartir la corresponsabilidad entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo en la designación de la persona que ejercerá de la titularidad de la dependencia que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones conferidas al ministerio público y al despacho de los asuntos que le otorga la Constitución General de la República, la particular del Estado y los demás ordenamientos ligados aplicables. Es imperativo resaltar, que en la sociedad actual, cambiante, globalizada, influida con las ventajas y desventajas de los avances tecnológicos, representan para los Gobiernos y sociedades una alta prioridad los temas de seguridad pública y la procuración de justicia en la agenda del Estado, para responder ante la evidencia que nos preocupa, nos ofende y nos lastima. En este enorme reto, todos estamos llamados a participar, todos tenemos algo en que contribuir, todos tenemos una aportación pendiente; esta acción legislativa, nos queda clara, es solo una parte, de lo

mucho que se tiene que hacer, pero resalto, lo importante es que refleja la preocupación y la voluntad política del Ejecutivo de sus afanes y compromisos, y de la corresponsabilidad de la sociedad. El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, cree firmemente en la pertinencia de propiciar y alentar la solidez de las instituciones públicas, ello emana tanto del sustento legal que las creó y fortalece como por la calidad íntegra de los hombres que las dirigen, es conocido que en nuestras instituciones han sido garantía de estabilidad social, que se traduce en un ambiente indispensable para el desarrollo de las actividades que nuestro Estado requiere. La desconfianza existente en nuestro Estado en materia de procuración de justicia y seguridad pública, no deja de tener repercusión, ello, se debe a que en lo general la sociedad precisa índices de crecimiento de la delincuencia, casos de impunidad, incidentes de corrupción e inapropiada atención para las víctimas de un delito. Por consiguiente, ante los avances en eficiencia y eficacia que se pudieran tener en la procuración de justicia se enfrenta la crítica que por un desempeño insuficiente, se multiplica de una manera evidentemente mayor que la divulgación de los resultados positivos y de los logros. El Grupo Parlamentario del PRI, sostiene que la tarea de procurar justicia y respeto a los derechos humanos no son incompatibles, de eso no tenemos la menor duda, es perfectamente conocido que los mejores sistemas de procuración de justicia del mundo, se constituyen como los más valiosos guardianes del respeto a las garantías individuales. Compañeros legisladores es menester de la presente Legislatura, privilegiar los consensos entre las diferentes fracciones parlamentarias representadas en el seno de la casa de todos los tamaulipecos, trabajo hecho con lucidez y

serenidad, donde se posibilite hablar, coincidir, diferir, mas no callar. Seguir perfeccionando las leyes, es la tarea de todos, no hemos acabado.

**Presidente:** Muchas gracias al Diputado José Gudiño Cardiel por su participación y, adicional a los posicionamientos de los partidos, esta presidencia tiene también registrado al Diputado Héctor Martín Garza González, en el uso de la palabra.

**Diputado Héctor Martín Garza González.** Con su permiso, ciudadano presidente. Coincido con quienes me han antecedido en la palabra en sus anhelos y en sus esperanzas, quizá tal vez los caminos son diferentes, pero nos deben de conducir al mismo objetivo y a la misma trascendencia, que es el bienestar de la sociedad y lograr que la equidad y la justicia se dé ahí en esa sociedad. Sí, pero si la norma constitucional es la máxima observancia que debemos los tamaulipecos de guardar, es importante, trascendente que tengamos la claridad y la nitidez para que cualquier ciudadano interprete fielmente el sentido de esa norma, si lo hacemos de manera divaga y lo dejamos al libre arbitrio de cualquier impartidor de justicia, quizás tal vez lo que generosamente se dio aquí en el seno de este Congreso, no vaya a reflejar la aspiración de los tamaulipecos. Esto lo hago porque he leído con acuciosidad este proyecto de dictamen, que las comisiones respectivas nos han presentado. Y aunque coincido en el fondo, porque es elemental de justicia, decir, afirmar y ratificar que el poder del Ejecutivo Estatal quiere por vez primera corresponsabilizar a este Congreso en una decisión tan trascendente como es la designación del Procurador o la Procuradora de Justicia. Para abreviar y obviar; en el artículo 58 dice este dictamen, en su fracción XXI, se plantea: elegir

y remover a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en los términos que establece la presente constitución, asimismo elegir y remover al Magistrado del Tribunal Fiscal del Estado y ratificar al Procurador General de Justicia, con base en la designación que realice el Gobernador del Estado. Bueno, la redundancia está, porqué no hacerlo nítido, porqué no poner: elegir y remover a los magistrados del Tribunal, del Supremo, perdón, del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, punto y coma, al Magistrado del Tribunal Fiscal del Estado, en los términos que establece la presente Constitución y ratificar al Procurador General de Justicia del Estado con base en la propuesta que realice el Gobernador del Estado. Después en el artículo 91, en su fracción X que plantean, nos dice: designar al Procurador General de Justicia con la ratificación del Congreso y turnar al Titular de esa dependencia todos los asuntos que deban ventilarse dentro del ámbito de sus atribuciones; porqué no poner en lugar de ventilarse “desahogar” o “desahogarse”; y si sucesivamente nos encontramos como les decía, que en el fondo, en el fondo coincidimos, pero si tenemos que ser nítidos y dice, el nombramiento, en el artículo 125: el nombramiento del Procurador General de Justicia se hará por el Gobernador con la ratificación del Congreso del Estado por mayoría absoluta de los integrantes de la legislatura, el cual deberá resolverse dentro de los 10 días naturales posteriores; y se divaga, porqué no poner a la propuesta y ahí hay un término, y ya se ajusta el término. Entonces, en caso de que no se resuelva sigue el texto; la persona designada no obtenga la mayoría, esta mayoría, perdón, el gobernador propondrá, aquí dice, “hará”, en el texto del dictamen, porqué no “propondrá”, hará es del verbo hacer, hay allí una concepción que creo

yo que si sería importante también valorar; un nuevo nombramiento debiendo resolver el Congreso; sigo verdad, continuo; pero si la misma no se ratifica, y aquí dice, pero si la misma no se produce, produce de producir como que estamos en otro escenario. Dentro de los plazos, de los cinco días, continuo; naturales siguientes, perdón, no se ratifica dentro del plazo estipulado; aquí dice previsto; el titular de la procuraduría, continuo, el titular de la procuraduría general de justicia podrá ser removido libremente por el Ejecutivo del Estado; y continúa el texto con un punto y seguido y estamos hablando de otra cosa, debería de ser un punto y aparte, para poder seguir: con los demás integrantes del ministerio público, serán nombrados y removidos por el Ejecutivo si la vacante en la titularidad de la procuraduría se produce durante los recesos del Congreso, la Diputación Permanente convocará de inmediato a sesión extraordinaria del Pleno Legislativo; tendríamos que haber puesto o haber hecho énfasis en esa corrección; para conocer del asunto, continuo, en tanto se designa un nuevo procurador, ocupará el cargo el primer subprocurador, si valoramos lo que dice la Ley Orgánica del Ministerio Público. Estas son observaciones de forma, no de fondo, coincido plenamente con quienes me antecedieron, como lo dije, y con el Titular del Ejecutivo que era perentorio compartir esa responsabilidad de tan alto cargo administrativo como lo es la procuración de justicia. Es insuficiente el paso, pero al final es el primero y debemos de valorarlo en la dimensión exacta del momento, es cuanto.

**Presidente:** Muchas gracias al Diputado Héctor Garza González, por su participación. Habiéndose agotadas las participaciones de posicionamientos, esta presidencia pregunta si

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

hay algún diputado para participar en pro o en contra en lo general.

**Presidente:** No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores.

**Presidente:** Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Ramón Garza Barrios**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a **votación nominal** en lo general y en lo particular, solicitando al Diputado Secretario **Ramón Garza Barrios**, llevar el registro de los votos por la afirmativa y la Diputada Secretaria **Norma Leticia Salazar Vázquez**, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de

su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto. **(Votación)**

**Presidente:** Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo...

Por segunda ocasión me permito preguntar si faltó algún diputado de emitir su voto...

**Presidente:** Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva. **(Votación)**

Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

**Secretario:** Se emitieron 32 votos en pro.

**Secretaria:** Se emitieron 0 votos en contra y 0 abstenciones.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **unanimidad**.

En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

**Presidente:** Compañeros Diputados, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores para intervenir en esta fase de la sesión, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna para tratar **Asuntos Generales**.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez.

**Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez.** Quiero formalizar un Pronunciamiento en contra de los Vehículos ilegales que tenemos en nuestro país. En nuestro País circulan un total de 2.5 Millones de Vehículos Ilegales, del entero del parque vehicular que se estima existe en el país, 17 millones de automóviles, el 24% es de origen ilegal o "chocolate", esta información proporcionada por la Asociación Mexicana de Distribuidores de Vehículos (AMDA). Y casualmente por Tamaulipas, que es el numero mas grande de fronteras que tenemos es parte de donde ingresan estos vehículos. En los últimos 25 años han existido 14 leyes de regularización de vehículos y actualmente se discuten varias iniciativas de Ley en la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Todas ellas amparadas bajo la tesitura política. Los efectos que han provocado la internación de "autos chocolates" o ilegales en los últimos años, han traído consecuencias drásticas para todos los sectores que daña este contrabando, que son la cadena productiva de automotores, desde los fabricantes de automóviles y auto partes, la red de distribuidores, así como a las ramas de los sectores económicos vinculados y la Sociedad. Para dar un ejemplo claro, la última ley de regularización de automóviles del 2001, acreditó la legalización de 1.8 millones de vehículos y de aprobarse una nueva iniciativa en el periodo legislativo a iniciarse en marzo se podrían agregar 2.3 millones de unidades más a la circulación en territorio nacional. Este es un problema complejo, pero no podremos negar que la ineficiencia, corrupción y escasez de recursos en el sistema aduanal mexicano, y la falta de

voluntad política para combatir el contrabando, han permitido y permiten diariamente el ingreso de vehículos ilegales al país. Es de todos conocido y en un medio de comunicación de la localidad con cobertura nacional, se mostró un video, en el cual se exponía la complicidad de las aduanas con el delito del contrabando de vehículos ilegales y de como con 100 dólares, cualquier persona que así lo desee; puede internar ilegalmente al País un automóvil extranjero. Aparte de los problemas que se generan en la economía nacional y estatal, los vehículos ilegales; trastornan totalmente el sistema de procuraduría de justicia, la vialidad y seguridad en nuestro País y Estado; por muchas circunstancias, algunas de ellas son las siguientes; a) Al no contar con el registro del vehículo, estos son usados para cometer delitos como asaltos y secuestros; sin tener información sobre el paradero de los delincuentes. b) Accidentes viales, cuando el vehículo se impacta con otro y este se da a la huida y/o cuando este ocasiona lesiones humanas y materiales; debido al valor ínfimo del mismo, no garantizan el pago del accidente, dejando desamparados a los afectados en el mismo. c) No pagan Impuestos y Derechos a la Federación ya los Estados. d) Ocasionan más contrabando, debido a que las piezas de reemplazo no existen en nuestro País. e) Provocan un grave problema de chatarrización, con el abandono de muchos de ellos por inservibles en zonas habitacionales. f) Se provocan una gran cantidad de Fraudes al comprarlos o venderlos con la esperanza de la regularización. Se ha comprobado en muchos de los casos que para la persona que compra uno de estos vehículos son más los perjuicios que los beneficios, entre los que se pueden mencionar están: inexistencia de piezas y refacciones; costos adicionales de mantenimiento; vida útil reducida;

contaminación, y aliento a la legalidad y la corrupción. Ante la presencia de este grave problema en nuestro país, es necesario buscar una solución integral y de largo plazo, algunas de las soluciones que planteo son las siguientes: 1. Respetar el Estado de Derecho. Los propietarios de los vehículos ilegales deben tener la seguridad de que sus vehículos no serán regularizados y por tanto estar conscientes del riesgo que enfrentan al seguirlos utilizando. Las autoridades Federales deben facultar a los Gobiernos de los Estados y Municipios para que actúen y decomisen estos vehículos e iniciar esta práctica judicial con especial interés en vehículos de lujo, deportivos o de modelo reciente para dejar clara la idea de que su circulación es ilegal. 2. Aumentar los controles en frontera, estableciendo mecanismos que promuevan el retorno de todo vehículo que ingrese al país por razones turísticas. 3. Facultar a las autoridades Estatales y Municipales de todo el país para que puedan actuar en forma decidida y constante para castigar de manera ejemplar a las organizaciones que sigan promoviendo el delito de contrabando vehicular. 4. Autoridades e iniciativa privada deben acordar un programa de canje que fomente el reciclaje, por la vía de la chatarrización de las unidades ilegales y brinde un incentivo a sus propietarios para la compra de un auto nuevo o usado que no sea ilegal. 5. Debemos instalar, entre Gobierno Federa, Estatal, fabricantes y distribuidores de automotores, un programa de "auto popular urbano y para el campo" (auto subcompacto y pick up pequeña), que beneficie, en particular a las clases medias ya los trabajadores agrícolas, para lograr apoyar con medidas concretas y responsables a los mexicanos cuya única opción es la adquisición de los vehículos, para el desarrollo de sus actividades productivas. 6. Instrumentar medidas que estimulen las ventas internas de vehículos a

precios competitivos. En conclusión mi pronunciamiento está sustentado en que la mayor parte del problema es la realización de un esfuerzo superior en lo referente a medidas de control de los vehículos importados temporalmente por parte de Aduanas, así como restringir la internación y circulación de estos vehículos y sancionar a todas las organizaciones o personas que lucren con el trámite para la normalización de estas unidades. En otras palabras, se requiere del ejercicio de la política para enfrentar los problemas generados en este sector, y establecer los medios de enlace y comunicación de las organizaciones sociales, autoridades del Ejecutivo, fabricantes y distribuidores de vehículos, estudiosos del derecho y la participación de nosotros como diputados de todos los partidos, para que apoyándonos en nuestros respectivos legisladores federales, demos a conocer el entorno de la problemática y llegar a una solución integral sin fines electorales, que logre restablecer el Estado de Derecho, proteja a la Planta Productiva y de seguridad a los ciudadanos. Es cuanto señor Presidente.

**Presidente:** Muchas gracias al Diputado Mario Leal, por su participación. En asuntos generales tenemos el registro del Diputado Fernando Alejandro Fernández de León.

**Diputado Fernando Alejandro Fernández de León.** Con su permiso Diputado Presidente; Mesa Directiva; diputadas y diputados. En la actualidad circulan por las calles y carreteras de nuestro país cientos de miles de automóviles ilegales comúnmente llamados chuecos o chocolates. La introducción a territorio nacional de este tipo de unidades de fuerza motriz, sin cumplir con los requisitos de importación correspondientes, constituye la comisión de hechos constitutivos de delitos. Es

por ello que hacemos un llamado a la sociedad a que no se deje engañar por parte de las organizaciones que supuestamente prometen una nacionalización, ya que al adquirir un vehículo ilegal no únicamente se está arriesgando el patrimonio al invertir en un bien que se encuentra fuera de la ley, sino que también se pone en peligro la libertad del individuo, pues puede ser procesado por la comisión de un delito. No podemos soslayar el hecho de que existe corrupción en los tres niveles de gobierno, puesto que las autoridades permiten estas unidades circulen por el territorio nacional. Desde un punto de vista aislado, se han hecho imputaciones en el sentido de que los autos chocolates circulan únicamente por la corrupción de las autoridades federales al permitir su introducción al país. Sin embargo, las autoridades estatales y municipales también cometen actos de corrupción al permitir que estos vehículos circulen por las vías de comunicación de su competencia sin contar con la documentación establecida por la normatividad en materia de tránsito como lo son la tarjeta de circulación, los engomados, las placas, etcétera. Como legisladores, tenemos la obligación de cumplir y hacer cumplir la ley, por ende nuestra postura es la de respetar en todo momento el estado de derecho, no podemos tolerar actos que contraríen la norma jurídica. Por ende, hacemos un llamado a las autoridades competentes en los tres órdenes de gobierno para que apliquen la ley y eviten la circulación e introducción de los vehículos ilegales, es cuanto presidente.

**Presidente:** Muchas gracias al Diputado Fernando Alejandro Fernández de León, con su participación.

**Presidente:** Agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las **trece horas, con cincuenta y siete minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la sesión pública ordinaria que tendrá verificativo el **miércoles 16 de febrero** del actual a las **11:00 horas**.